

DATOS DEL INTERESADO

NOMBRE Y APELL. / RAZON SOCIAL:		
DOMICILIO:		TFNO.:
NIF:	CORREO ELECTRÓNICO:	COD. CONTR.:
PRESENTADOR:		NIF:
DOMICILIO:		TFNO:
CARACTER DE LA REPRESENTACION:		

Solicita la **BONIFICACION DEL 100%** en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo abajo detallado.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL VEHICULO

Matrícula

CAUSA BONIFICACION

<input type="checkbox"/> Vehículo catalogado como histórico. <input type="checkbox"/> Vehículo con un mínimo de 25 años de antigüedad.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BONIFICACION

<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de solicitar la bonificación en concepto de "Vehículo catalogado como histórico", el permiso de circulación a que se refiere el apartado anterior tendrá necesariamente las características a que se refiere el artículo 8.2 del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el reglamento de vehículos históricos. ▪ Para la bonificación de vehículos con un mínimo de 25 años de antigüedad, ésta se contará a partir de la fecha de fabricación. Si la misma no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.
--

Fecha: _____

FIRMA

DATOS DEL INTERESADO

NOMBRE Y APELL. / RAZON SOCIAL:		
DOMICILIO:		TFNO.:
NIF:	CORREO ELECTRÓNICO:	COD. CONTR.:
PRESENTADOR:		NIF:
DOMICILIO:		TFNO:
CARACTER DE LA REPRESENTACION:		

Solicita la **BONIFICACION DEL 100%** en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo abajo detallado.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL VEHICULO

Matrícula

CAUSA BONIFICACION

<input type="checkbox"/> Vehículo catalogado como histórico. <input type="checkbox"/> Vehículo con un mínimo de 25 años de antigüedad.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BONIFICACION

<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de solicitar la bonificación en concepto de "Vehículo catalogado como histórico", el permiso de circulación a que se refiere el apartado anterior tendrá necesariamente las características a que se refiere el artículo 8.2 del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el reglamento de vehículos históricos. ▪ Para la bonificación de vehículos con un mínimo de 25 años de antigüedad, ésta se contará a partir de la fecha de fabricación. Si la misma no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.
--

Fecha: _____

FIRMA